



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

RESOLUCION RECTORAL No DE 2013

“Por la cual se declara desierto el proceso bajo la modalidad de contratación superior al 10% de la menor cuantía para contratar la adecuación del laboratorio de aguas, de la Universidad de los llanos con cargo al proyecto N° FCBI 0215082012.”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Superior No. 004 de 2009, el Acuerdo Superior No. 007 de 2011 y,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad de los Llanos cuenta con el proyecto N° FCBI 02 1508 2012 denominado “Adecuación y Dotación del Laboratorio de Aguas de la Universidad de los Llanos”, junto con el estudio de Conveniencia y Viabilidad N°73, expedida por la Oficina de Planeación.

Que el Director del Laboratorio de Aguas, solicita contratar la adecuación del laboratorio de aguas, de la Universidad de los llanos con cargo al proyecto N° FCBI 0215082012.

Que la Universidad de los Llanos requiere a adecuación del laboratorio de aguas con el fin de prestar un servicio en el análisis de aguas eficiente y eficaz, contribuyendo a la credibilidad institucional del laboratorio así como el aumento en la cantidad de pruebas generando así un impacto importante en la prestación del servicio de calidad.

Que el valor del servicio a contratar es bajo la modalidad de Contratación superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV de acuerdo con el Artículo 49 de la Resolución Rectoral N° 2661 de 2011.

Que existen los recursos necesarios para atender las obligaciones surgidas del presente proceso de selección y la posterior celebración del contrato, tal como se aprecia en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 36913 de fecha 25 de Julio de 2013 por valor de **VEINTIDOS MILLONES SEICIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$22.622.930,20)**.

Que en la página Web de la entidad, el día 20 de Agosto de 2013, se publicó bajo la modalidad de Contratación superior al 10% de la menor cuantía e inferior a los 120 SMMLV N° 028/2013, el pliego de condiciones cuyo objeto consiste en contratar la adecuación del laboratorio de aguas, de la Universidad de los llanos con cargo al proyecto N° FCBI 0215082012.

Que el día 22 de Agosto de 2013, fecha de cierre de presentación de las propuestas, se recibió la oferta de la firma: **SOLUCIONES INSTRUMENTALES DE COLOMBIA S.A.S**, representada legalmente por el señor **ABEL OTALORA NIÑO**, identificado con cedula de ciudadanía N° 6.760.862 expedida en Tunja.

Que el día 22 de Agosto de 2013, en la reunión de apertura de las propuestas, se entregó a los Profesionales Evaluadores, esto es, el Asesor Jurídico de la Universidad de los Llanos, el Ingeniero Civil Unillanos, la propuesta recibida, para proceder con las evaluaciones correspondientes.

Que el día 26 de agosto de 2013 el evaluador jurídico emitió su evaluación informando que la firma **SOLUCIONES INSTRUMENTALES DE COLOMBIA S.A.S**, cumple con los requisitos jurídicos solicitados en el pliego de condiciones, puesto que no incurre en ninguna causal jurídica de rechazo.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

RESOLUCION RECTORAL No DE 2013

Que el día 28 de agosto de 2013 el evaluador técnico emitió su evaluación informando que la propuesta presentada por la firma **SOLUCIONES INSTRUMENTALES DE COLOMBIA S.A.S, No Cumple** con los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones y por lo tanto no es técnicamente viable.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto el Vicerrector de Recursos basado en las evaluaciones presentadas por el evaluador jurídico y el evaluador técnico, realiza el informe final evaluativo el cual refleja el cumplimiento de los requisitos jurídicos, y así mismo, el no cumplimiento de los requisitos técnicos, por tal motivo queda deshabilitada la propuesta presentada por la firma **SOLUCIONES INSTRUMENTALES DE COLOMBIA S.A.S**, representada legalmente por el señor **ABEL OTALORA NIÑO**, identificado con cedula de ciudadanía N° 6.760.862 expedida en Tunja.,

Que la Universidad de los Llanos cumplió el trámite contractual según lo establecido en el Acuerdo Superior N° 007 de 2011 y la Resolución Rectoral No. 2661 de 2011.

Por lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Declarar desierto el proceso publicado por modalidad superior al 10% de la menor cuantía e inferior al 120 SMMLV N° 028/2013, cuyo objeto consistía en contratar la adecuación del laboratorio de aguas, de la Universidad de los Llanos con cargo al proyecto N° FCBI 0215082012.

ARTICULO 2º: Contra la presente Resolución Rectoral procede recurso de reposición dentro de los cinco días hábiles siguientes de su publicación y rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Villavicencio, a los 28 días del mes de Agosto de 2013.

Original Firmado
OSCAR DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ
Rector

Revisó: M.M.M/ A.J.
Proyectó H.P.C - V.R.U